

O R D E N A N Z A N° 60/98.-

CRESPO - E.RIOS, 21 de Septiembre de 1998.-

V I S T O:

El Expediente N° 1106/98 obrante en este Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contribuyente titular del inmueble Registro N° 3844 solicita a este Cuerpo la reducción en el importe de las cuotas correspondientes a un plan de pagos convenido oportunamente por éste y el Departamento Ejecutivo Municipal en relación a deudas por tasas atrasadas.-

Que el contribuyente manifiesta entre sus argumentos que es una persona mayor sin ingresos previsionales ni ocupación rentada, teniendo en consecuencia, la imposibilidad de cumplir con el plan de pagos convenido con el Departamento Ejecutivo Municipal, fijado en el plazo máximo que les confiere las reglamentaciones en vigencia.-

Que teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, este Honorable Concejo Deliberante ha considerado la posibilidad de otorgar al recurrente un plazo mayor al convenido oportunamente, de manera tal que el importe de las cuotas se vea reducido y pueda ser efectivizado el pago de las mismas por el contribuyente.-

Por ello,

///

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Dispónese otorgar una refinanciación espe-
cial, al contribuyente titular del inmueble
Registro N° 3.844 consistente en hasta Cincuenta (50) cuo-
tas mensuales y consecutivas para el pago de deudas con-
traídas en concepto de tasas municipales de dicho inmue-
ble.-

ARTICULO 2°.- Dispónese la aplicación de la tasa de interés
vigente en los planes de financiación que
otorga normalmente la Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-